

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 1 de 9

ACTA Nro. 166

FECHA: jueves, 16 de noviembre de 2017

HORA: 9:20 a. m.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

ASISTENTES:

1. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente.
2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente primero.
3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente segundo.
4. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
5. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
6. JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA
7. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO
8. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
9. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
10. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
11. ALEXANDER MORALES CASTAÑO
12. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA
13. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ

OTROS ASISTENTES:

-DOCTORA DENNYS YAZMIN PÉREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta

-DOCTORA ROSA LILIA FLÓREZ
Líder de presupuesto del Municipio de Sabaneta

INICIO:

El señor presidente de la corporación, CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO, inicia la sesión, saludando al personal administrativo del Concejo Municipal, a los Honorables Concejales, a la mesa directiva, a las personas de la comunidad y a los que los ven a través del canal institucional.

Solicita al señor secretario dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is difficult to decipher due to its low contrast and blurriness.

1. HIMNO DE SABANETA
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. INTERVENCIÓN DE LA ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA, DENNYS YAZMIN PÉREZ MARTINEZ, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y ROSA LILIA FLÓREZ, LIDER DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 024, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, COMPONENTE DISPOSICIONES GENERALES.
4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJAL ES.
5. LECTURA DE COMUNICADOS.
6. CIERRE DE LA SESIÓN.

SECRETARIO: Lee el orden del día, el cual ha sido aprobado por unanimidad.

DESARROLLO

1. HIMNO DE SABANETA
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 3 INTERVENCIÓN DE LA ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA, DENNYS YAZMIN PÉREZ MARTINEZ, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y ROSA LILIA FLÓREZ, LIDER DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 024, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, COMPONENTE DISPOSICIONES GENERALES.
4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES.

PRESIDENTE: le concede el uso de la palabra al concejal Julián Cano.

CONCEJAL JOSÉ JULIAN CANO: el día de hoy se esta hablando de la tercera parte del capitulo 1, donde se habla de las disposiciones generales, donde se habla de la parte técnica pero aquí hay un alto contenido jurídico que a uno le gustaría que los jurídicos de la administración municipal conocieran este estatuto orgánico del presupuesto. He sido crítico de las disposiciones generales desde el año pasado, he enfatizado en varias, hoy voy a expresar una de ellas y es en aras de que estemos

Faint, illegible text at the top left of the page.

Second block of faint, illegible text in the upper left section.

Third block of faint, illegible text in the upper left section.

Fourth block of faint, illegible text in the upper left section.

Fifth block of faint, illegible text in the upper left section.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Second block of faint, illegible text in the upper right section.

Third block of faint, illegible text in the upper right section.

Fourth block of faint, illegible text in the upper right section.

Fifth block of faint, illegible text in the upper right section.

siempre visualizando este tipo de artículos y cuando se nos presenta el presupuesto mirarlos a fondo porque el tema de las funciones nuestras es muy específico y no podemos estar entregándole facultades absolutas al señor alcalde, miremos este artículo presupuestal que está en el capítulo cuarto "operaciones de crédito público, artículo 52, cupo de endeudamiento, "todas las operaciones del crédito público que realicen las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio, no podrán exceder el cupo de endeudamiento autorizado por el concejo municipal y la normatividad nacional sobre la materia, deberán contar con el concepto previo y favorable de la secretaria de hacienda y con la autorización del consejo municipal de política económica y fiscal- CONFIS"; ahora vamos al capítulo 6 "de las facultades y autorizaciones al alcalde", ¿Cómo es posible que en ese artículo 56 se presente lo siguiente " para modificar los recursos del crédito público, facúltese al alcalde para que previa autorización y aprobación del CONFIS, modifique el uso de la destinación de los recursos del crédito aprobado, acorde al plan de desarrollo aprobado, el plan financiero y el plan plurianual de inversiones", ahí estamos en contravía esos dos artículos, ¿Dónde están las funciones del concejo?; he criticado mucho el acuerdo municipal donde se le dio facultades de endeudamiento al señor alcalde y lo critiqué por el contenido y los proyectos que tiene en estas facultades, cuando uno determina a que van a ser destinadas este tipo de inversiones, debe tener un estudio previo, un estudio de factibilidad para los proyectos y otros elementos más, en este capítulo estamos volviendo a entregarle facultades plenas al señor alcalde. En este artículo vamos a entrar en debate porque la garantía que damos nosotros como concejales a los ciudadanos como junta directiva del municipio, es velar para que los recursos sean destinados a aquellas iniciativas que estén amparadas bajo proyectos viabilizados en el banco de proyectos y que de una u otra forma si van a ser destinados a otra cosa después de que se aprobó, también debe pasar de nuevo por el concejo municipal, porque estamos dando facultades plenas, un cheque abierto y para mi concepto como concejal siendo responsable con la comunidad, eso no debe de ser así.

PRESIDENTE: le concede el uso de la palabra al concejal Licinio López.

CONCEJAL LICINIO LÓPEZ LOAIZA: cuando nosotros le damos facultades a la administración para que hagan el manejo racional del presupuesto, hay veces que uno empieza a preguntar, si algunos programas tienen partidas presupuestales, y muchas veces se ve que no tiene presupuesto, si se aprobó dentro presupuesto ¿por qué no cuenta con recursos?, llamar la atención en el tema de ¿Cómo movemos nosotros esas partidas y dejamos sin recursos a aquellos rubros presupuestales o conceptos que fueron aprobados aquí dentro de la plenaria?. Es importante que lo que se apruebe en este recinto así se ejecute. Lo segundo es con el tema de vigencias futuras, el artículo 77 a 82 de las disposiciones generales de este proyecto de acuerdo contempla que las vigencias futuras no se van a aprobar en este acuerdo, pero si pienso que se debe hacer claridad que nosotros desde el acuerdo municipal 024, que aprobamos vigencias futuras para el año 2018, inclusive que fueron ordinarias y excepcionales, entonces me parece importante que así ahí no se le estén dando facultades a través de este proyecto de acuerdo pero que se deje claro de que ya esa corporación había aprobado vigencias futuras y a través del acuerdo; con estas vigencias futuras aprobadas por la corporación con ese acuerdo municipal, se hicieron compromisos presupuestales para subsanar todo el tema de la ley de garantías. Tercero, los artículos 38 y 39 de las disposiciones generales que nos lo explicaba la Dra. Lilia, hacen parte de las facultades entregadas al alcalde, pero están por fuera de ese capítulo, entonces si son facultades que se le entregan al señor alcalde ¿por qué no hacen parte del artículo 53 al 62, que es donde se le están dando las

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for financial transparency and accountability. This section also outlines the various methods used to collect and analyze data, ensuring that the information is reliable and up-to-date.

2. The second part of the document focuses on the implementation of these practices. It provides a detailed overview of the systems and processes in place, highlighting the role of each department in ensuring compliance. The text also addresses potential challenges and offers solutions to overcome them, ensuring that the organization remains on track.

3. The third part of the document discusses the future outlook and the need for continuous improvement. It highlights the importance of staying current with industry trends and regulations, and the role of technology in streamlining operations. The document concludes with a call to action, encouraging all employees to contribute to the organization's success through their diligent work and adherence to the established protocols.

4. The fourth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It reiterates the importance of the measures discussed and offers a clear path forward for the organization. The document also includes a list of resources and references for further information, ensuring that all stakeholders have access to the necessary information.

5. The fifth part of the document is a concluding statement, expressing the organization's commitment to excellence and its dedication to providing the highest quality of service. It thanks all employees for their hard work and dedication, and expresses confidence in the organization's future success.

6. The sixth part of the document discusses the role of leadership in driving change and innovation. It emphasizes the importance of clear communication and collaboration, and the role of leaders in setting the vision and inspiring their teams. The text also addresses the need for a culture of continuous learning and development, ensuring that the organization remains competitive in a rapidly changing market.

7. The seventh part of the document provides a detailed overview of the financial performance of the organization. It includes a breakdown of revenue, expenses, and profit, and compares the results to industry benchmarks. The text also discusses the factors that have contributed to the organization's success and offers recommendations for further growth.

8. The eighth part of the document discusses the organization's environmental and social responsibilities. It highlights the organization's commitment to sustainability and its efforts to reduce its carbon footprint. The text also addresses the organization's commitment to social justice and its efforts to support the local community.

9. The ninth part of the document provides a detailed overview of the organization's human resources. It includes a breakdown of the workforce, including the number of employees, their roles, and their qualifications. The text also discusses the organization's recruitment and retention strategies, and offers recommendations for improving the overall quality of the workforce.

10. The tenth part of the document is a concluding statement, expressing the organization's commitment to excellence and its dedication to providing the highest quality of service. It thanks all employees for their hard work and dedication, and expresses confidence in the organization's future success.

11. The eleventh part of the document is a list of resources and references, providing information on the various sources used in the document. This includes industry reports, academic articles, and internal documents, ensuring that all stakeholders have access to the necessary information.

12. The twelfth part of the document is a list of appendices, providing additional information on the various topics discussed in the document. This includes detailed financial data, organizational charts, and other relevant information, ensuring that all stakeholders have access to the necessary information.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 4 de 9

facultades al alcalde?, se deberían reclasificar para que hagan parte de esas facultades. Por último, quería manifestar que esa apreciación que hace el concejal Julián Cano, en el sentido que los jurídicos deberían conocer toda la normatividad que reza sobre el estatuto presupuestal, pues pienso que también debe extenderse a las subdirecciones administrativas, que son prácticamente las ordenadoras del gasto.

PRESIDENTE: le concede el uso de la palabra al concejal Johan Quintero.

CONCEJAL JOHAN QUINTERO: hoy estamos en una de las etapas más importantes del proyecto de acuerdo N° 24, a lo que corresponde las disposiciones generales, considero que es uno de los temas más importantes de este proyecto de acuerdo porque aquí se le van a entregar las facultades y las limitaciones a la administración municipal. Lo primero es que, cuando se habla de las disposiciones generales y del alcance y campo de aplicación se define que le corresponde a las normas asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del municipio de sabaneta, quisiera saber si ¿Al final si existe una correcta ejecución del presupuesto general del municipio?, porque como lo manifestaba el concejal Licinio, donde le reclamaba a la administración municipal que se debía garantizar los recursos a cada uno de los programas y proyectos que tienen los cinco ejes que hoy la administración municipal tiene dentro del plan de desarrollo, porque eso esta pasando, diferentes funcionarios de la administración municipal dicen que no hay recursos, yo también he hecho un seguimiento y un control a diferentes proyectos el municipio. entonces, este presupuesto que se va aprobar en el concejo municipal debe conversar y se debe de garantizar que los recursos lleguen a los diferentes programas y proyectos para que estos funcionarios puedan mostrar resultado durante la vigencia del 2018. Frente a las rentas y recursos de capital, hablemos de los rendimientos financieros que se generan con los recursos del municipio, se habla también de rendimientos o recursos financieros por el tema de negocios fiduciarios, quisiera conocer si desde el año 2016 o 2017 han avanzado en el tema de negocios fiduciarios; en el tema de tesorería, se habla de que la tesorería puede contar uno crédito de aproximadamente la doceava parte de los ingresos corrientes de libre destinación, ¿Cuál es esa cifra aproximadamente con la que puede contar la tesorería?; muy importante que se nos envíen copias de los decretos cuando se haga modificaciones o adiciones al presupuesto y que se haga llegar a cada uno de los concejales. Frente al tema de la vigilancia y control de los contratos de cofinanciación, creo que no simplemente se debe realizar vigilancia y control a estos contratos sino a todos los contratos que hoy responsan en la jurídica del municipio de sabaneta. El tema de los recursos del sistema general de participaciones, creo que debe ceñirse a las actividades provenientes del sistema general de participaciones, entonces quisiera saber que tipo de seguimiento le hacen ustedes a la asignación de los recursos del gobierno nacional que tiene que ver con el sistema general de participaciones, por ejemplo, en el tema de salud, el tema de las víctimas, que tipo de seguimientos se le está haciendo y si los secretarios y funcionarios están cumpliendo con estos recursos. por último, considero que el artículo 56 no es coherente con el acuerdo municipal que nosotros aprobamos porque en ese artículo para la modificación del crédito aprobado, creo que la administración municipal presentó un proyecto de acuerdo, se aprobó ese acuerdo municipal y en este quedaron establecidos para que ejes iban estos recursos y más o menos cual iba a ser la inversión de estos recursos, entonces ustedes dentro de este proyecto nos solicitan que se le den facultades y que ustedes a través del CONFIS van a modificar la destinación de esos recursos, considero que esas modificaciones deben ser del concejo municipal; yo me identifico con la propuesta que hace el concejal Julián

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the auditor in this process. It highlights the need for transparency and accountability in financial reporting.

2.0 Objectives of the Audit

The primary objective of the audit is to provide an independent opinion on the financial statements. This involves examining the records and supporting documents to ensure that the information presented is true and fair.

Another key objective is to identify any areas of weakness or non-compliance with applicable laws and regulations. This helps the management to take corrective actions and improve their internal controls.

The audit also aims to provide assurance to the stakeholders, including investors and creditors, regarding the reliability of the financial data. This is crucial for their decision-making processes.

Furthermore, the audit process helps in detecting any fraud or misstatements that may have occurred. This ensures that the financial statements are free from material errors.

The auditor also provides recommendations to the management based on the findings of the audit. These suggestions are aimed at strengthening the internal control system and preventing future issues.

In addition, the audit helps in identifying any areas where the company's financial performance may be improved. This can lead to better resource allocation and overall growth.

The audit also serves as a mechanism for holding the management accountable for their actions. It ensures that they are acting in the best interests of the company and its shareholders.

Overall, the audit is a vital component of the financial reporting process. It provides a level of confidence and trust that is essential for the success of any business.

The audit process is conducted in accordance with the standards set by the Institute of Chartered Accountants. This ensures that the audit is performed in a consistent and professional manner.

The auditor's report is a key document that provides the results of the audit. It is a public document that is made available to all stakeholders.

The audit process is a continuous one. It involves regular communication and collaboration between the auditor and the management. This helps in addressing any issues as they arise.

The audit also helps in building a strong relationship between the auditor and the management. This is important for the long-term success of the company.

The audit process is a complex one, but it is essential for the integrity of the financial reporting system. It helps in maintaining the trust of the market and the confidence of the investors.

The audit also helps in identifying any areas where the company's financial performance may be improved. This can lead to better resource allocation and overall growth.

The audit process is a continuous one. It involves regular communication and collaboration between the auditor and the management. This helps in addressing any issues as they arise.

The audit also helps in building a strong relationship between the auditor and the management. This is important for the long-term success of the company.

The audit process is a complex one, but it is essential for the integrity of the financial reporting system. It helps in maintaining the trust of the market and the confidence of the investors.

The audit also helps in identifying any areas where the company's financial performance may be improved. This can lead to better resource allocation and overall growth.

The audit process is a continuous one. It involves regular communication and collaboration between the auditor and the management. This helps in addressing any issues as they arise.

The audit also helps in building a strong relationship between the auditor and the management. This is important for the long-term success of the company.

The audit process is a complex one, but it is essential for the integrity of the financial reporting system. It helps in maintaining the trust of the market and the confidence of the investors.

The audit also helps in identifying any areas where the company's financial performance may be improved. This can lead to better resource allocation and overall growth.

 Municipio de Sabanaeta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 5 de 9

Cano de evaluar este artículo porque nosotros ya entregamos las facultades y eso es una autonomía del concejo municipal.

RESPUESTA DOCTORA DENNYS: Cuando hablamos de cada una de las disposiciones que se vienen dado es para poder hacer dinámico el presupuesto, es blindarlo, la Dra. Rosa manifestaba que dentro de las disposiciones había cosas que con recursos que nosotros teníamos para inversión no podían ser trasladados a gastos de funcionamiento, sino que llevábamos la lógica de que el recurso que se había aprobado para inversión de esta misma manera fuera utilizado.

Respecto a los traslados presupuestales pensaría que es una facultad que no dan y lo que nosotros buscamos es que los presupuestos sean dinámicos, se presume que es un valor mínimo, no es una cifra amañada, a lo largo de estas exposiciones nosotros hemos venido diciendo como fue construido nuestro presupuesto. Entonces los traslados que se han venido dando, cada uno de ellos trae un decreto, nosotros mensualmente mandamos la carpeta con la información de los movimientos que se hicieron y cada uno de los decretos que se elaboran son publicados en la Contraloría y en Gestión Transparente, tenemos que buscar la manera que ustedes tengan el link de gestión transparente o de la contraloría, los cinco días de nosotros hacer el decreto nosotros lo publicamos, entonces esa tarea se ha venido haciendo. Los informes llegan al concejo, a la personería, a la alcaldía y reposa uno en la secretaría de hacienda para que quien lo requiera tenga la posibilidad de tenerlo.

Con respecto al artículo 56 donde hablan de las destinaciones, creo que nosotros vamos en el tema que cuando se van a buscar recursos, el alcalde obtuvo un contrato de cofinanciación que es muy importante, y esos recursos hacen parte de las actividades de plan de desarrollo y de unas actividades que apalancan el tema del crédito; no es que nosotros nos lo vamos a llevar para funcionamiento o va haber una destinación indebida, creo que ahí tenemos que ser juiciosos, es poder tener la posibilidad de poder buscar dentro del plan de desarrollo otras actividades que se tiene y apalancar esos otros proyectos y dar cumplimiento al plan de desarrollo, que quede claro que es dentro del mismo tema de inversión.

Con el tema de los traslados presupuestales, colocamos unos recursos desde enero de inversión y no los ejecutan, entonces es ahí donde nosotros tenemos que tomar la decisión, nunca nuestro presupuesto va a alcanzar, hay una cantidad de proyectos entonces nosotros revisamos como va la ejecución presupuestal y si hay otra secretaría que lo requiere empezamos a hacer el ejercicio porque muchas veces nosotros asignamos dentro del presupuesto 10 pesos para determinada actividad y resulta que hay otra secretaría que necesita 15 y la apropiación no la hacen entonces nosotros hacemos el traslado presupuestal y lo asignamos a quien lo requiere; el presupuesto siempre tendrá que tener una coherencia y consiste en que si yo le asigno a usted un presupuesto usted tiene que ser juicioso con este y aprópielo, no se puede dejar recursos en la administración sabiendo que hay tantas actividades que hacer y ha sido una de las cosas que se ha trabajado con el CONFIS y con el mismo alcalde.

PRESIDENTE: le concede el uso de la palabra al concejal Licinio López a modo de interpelación.

INTERPELACIÓN CONCEJAL LICINIO LÓPEZ: Dra. Dennys, eso también me parece delicado porque si una dependencia no hace ejecución, entonces ¿cómo es la

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

evaluación de su plan de acción?, y ¿Cómo son los indicadores de esa dependencia frente al plan de desarrollo?, entonces pienso que ahí la evaluación tiene que ser más profunda porque no es solamente saquémosle los recursos porque hay una dependencia que si los está ejecutando, no, es ¿Por qué esta dependencia no está ejecutando su propio presupuesto y no está orientándolo a las acciones enmarcadas dentro del plan de desarrollo?.

CONTINÚA DOCTORA DENNYS: a lo que nosotros nos referimos cuando la gente tiene partidas presupuestales y no las ejecutan, nosotros las asignamos a quien en el momento las requiere, haciendo una evaluación y una revisión de como va el plan de acción.

El otro recurso y fue algo que nos pasó el año pasado, es referente a qué pasó con los recursos que nosotros en un determinado momento los recogimos y fue en el tema de ola invernal, planeación vino y presentó un informe sobre el tema de la ola invernal, de cuanto nos costó a nosotros y que nos tocó hacer, porque hicimos la tarea de recogerlo, no nos endeudamos para esa situación, nos tocó hacer ese recorte.

El otro tema es que hemos venido trabajando con cada uno de los secretarios que nosotros nos tenemos que quejar más y buscar más acciones para multiplicar los recursos; nosotros no podemos dejar que "papá municipio" sea quien haga el esfuerzo de todo. Es una de las invitaciones que he hecho siempre en los concejos de gobierno y lo he manifestado aquí, nosotros como secretarios de despacho tenemos que multiplicar los recursos y seguramente a veces se nos quedan algunas partidas sin recurso, pero es porque los secretarios tenemos la obligación de darle prioridad a nuestro plan de acción de acuerdo a los recursos que se tienen.

RESPUESTA DOCTORA LILIA: en cuanto al artículo 38, como están agrupados son potestades pro tempore, esta no es una facultad, sino que por el contrario le está señalando la prohibición de utilizar los recursos de inversión para destinarlos a funcionamiento. Con respecto al artículo 13, miramos dentro de la agrupación, este artículo 13, está en el acuerdo 033 de 1998, ya existe, es simplemente que se trae para ratificar la ley anual de presupuesto, pero ya en el estatuto orgánico de presupuesto está este artículo en cuanto a los recursos del crédito porque está señalándole como y cuando se hace uso de esos recursos del crédito, no ampliándolo. Respecto al artículo 56, ya ustedes en el acuerdo N° 24 le dieron la facultad al señor alcalde para modificar dentro del mismo eje esas partidas, dice en el párrafo primero del artículo segundo " se podrá modificar las partidas autorizadas en los ejes dentro de los mismo programas que contiene", nosotros les estamos diciendo es que como ya está esa facultad ahí para que se modifique, por favor permitan que el CONFIS tenga injerencia en esa modificación y pueda decir que si ya se hizo un esfuerzo por parte de los secretarios de despacho para conseguir una cofinanciación, permita que ya que está autorizado pueda destinarse a otro.

INTERPELACIÓN JULIÁN CANO: si es el acuerdo municipal de endeudamiento, digamos que votamos no a ese acuerdo por lo mismo, ahí afectamos los principios de planeación y se le está entregando facultades plenas al señor alcalde. Para el caso propio, soy coherente con mi discurso y es un artículo que para mi concepto en comisión primera votaré, no; si usted dice que está en el acuerdo municipal, hay que revisarlo señores concejales, nosotros dijimos no a ese acuerdo, y para este acuerdo, para mi concepto, modificarlo, es entregar facultades plenas, estaríamos extralimitando nuestras funciones.

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 7 de 9

PRESIDENTE CARLOS MARIO CUARTAS: Dentro de la comisión primera que hemos ido debatiendo el proyecto de acuerdo, ya aprobamos en comisión los ingresos del municipio, hoy vamos a tener el debate y la aprobación de los egresos, el sábado tendremos la aprobación en comisión de este articulado de las disposiciones generales, adelanto un tema que me parece importante, el tema del endeudamiento ha sido un tema muy bien manejado por la administración municipal y muy responsable, ya vamos a cumplir dos años y ese endeudamiento aún no se ha hecho efectivo, entonces lo primero que hay que resaltar es precisamente ese juicio que ha tenido la administración de no salir "a la loca" a hacer unos créditos que hoy todavía dentro de la planeación no se ameritan porque vienen buscando unos recursos frescos que permitan avanzar en estos grandes proyectos de inversión en el municipio; creo que el artículo como tal que va a ser motivo de discusión, este artículo blindado como está, en las facultades, me parece que tiene su lógica porque el plan de desarrollo es uno solo y tiene 5 ejes en los que se pueden hacer las inversiones que es donde nosotros tendríamos que estar atentos como concejo a que se hagan en temas de inversión y no en temas de funcionamiento que sería muy grave, pero la ley lo protege y por eso el basamento jurídico del proyecto de acuerdo es muy claro en toda esta normatividad que está aquí en la exposición de motivos.

El tema de las vigencias futuras que fue una discusión que se dio el año pasado aquí en la corporación, este año se solucionó presentándolas a tiempo, está dentro de la ley 1483 del 2011, este fue un acto de respaldo a la función que viene haciendo el señor alcalde, entregar esas facultades. Yo que estuve en la administración, cuando uno tiene las facultades plenas, casi nunca le gusta a la oposición, cuando uno está con unas facultades el respaldo es total para esa administración, la confianza, porque venir aquí cada que tiene un traslado la administración municipal, cada que tiene un cambio de rubro, cada que tiene una adición al presupuesto que en la dinámica que tiene este presupuesto de nuestro municipio, es constante, ahí la afectada sería la secretaría de hacienda que es a quien le toca ese tema, por eso la urgencia de modificar ese acuerdo del estatuto del presupuesto orgánico porque ya hay unas nuevas normatividades que se tienen que aplicar ahí, eso es importante. Quería resaltar la importancia de aprobar esta herramienta de las facultades y disposiciones generales que debe tener el presupuesto para poder maniobrase en su ejecución.

Le concede la palabra a la concejala Luz Irene a modo de interpelación.

INTERPELACIÓN CONCEJALA LUZ IRENE CARMONA: Dr. Carlos Mario, no se si su discurso es atinado respecto al tema central, usted habla de una oposición que nunca se ha manifestado como oposición, si tener a veces una visión aguda y un oído despierto se llama oposición, eso me parece muy delicado, pero también se puede hacer oposición, miraremos entonces como se hace.

Segundo, no se si una cortina de humo o no cuando dentro de las facultades nos hablan de las vigencias futuras cuando las vigencias futuras no tienen sino un artículo que dicen que tienen que ser autorizadas por el concejo y estudiadas por el CONFIS, ya lo otro es de ley, es una cortina de humo, no son ni facultades. Aquí quisiera el alcalde pide facultades, ya las tienen, aquí no hay facultades, lo único que piden es manejo presupuestal, no es más si se mira con lupa estas facultades en el día de hoy. De lo que habla el concejal Julián, me parece lo más atinado que pueda decirse dentro de estas facultades, que así como el CONFIS va a hacer el estudio de estas inversiones, ya que aquí se dio la facultad para buscar estos recursos, también debería tener el concejo municipal esas funciones para conocer esos movimientos que

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 8 de 9

se van a dar a nivel interno de la administración, es una cosa de transparencia, de calidad, de entendimiento entre la administración y el concejo municipal, no es una oposición, es una visión aguda de los conceptos mirados desde otro punto de vista.

PRESIDENTE: le concede el uso de la palabra al concejal José Julián Cano a modo de interpelación.

INTERPELACIÓN CONCEJAL JOSÉ JULIÁN CANO: señor presidente, con mucho respeto le digo que su discurso está en contravía de sus funciones y de las funciones de los concejales, aquí no se trata ni de oposición ni de coalición, aquí se trata de conciencia ciudadana y de la labor que debemos tener nosotros aquí en favor de los ciudadanos, pienso que si nosotros estuviéramos en oposición el día de hoy en esa política triste de nuestro país, polarizadora, quizás estaríamos aquí diciendo demasiadas cosas, que no es nuestro estilo, pero si le digo señor presidente que esto no es de oposición o de coalición, esto es de control político, la función por la cual fuimos delegados por el pueblo, aquí estamos fallando con esta apreciación que usted está diciendo; decirle al alcalde de turno que está fallando en una cosa no es en aras de polarizar nuestro municipio, es en aras de que corrijan, alguna vez tuve la oportunidad de estar hablando con el y ojala muchas cosas no se dijeran aquí sino que se pudieran corregir desde allá si hubiera esa parte de gobernabilidad integral donde nosotros también pudiéramos hablarle a él, pero hoy cuando no hay posibilidades de hablarle a el este es el recinto para hablarle a el y al pueblo, lo invito a que sea coherente con su discurso y sus funciones.

RÉPLICA PRESIDENTE CARLOS MARIO CUARTAS: no veo que yo esté extralimitando mis funciones es que yo tengo el derecho a hablar y a decir lo que pienso, no por ser presidente entonces me tengo que quedar callado, es que yo soy un concejal más, ahora lo que yo dije, es mi pensamiento, si ustedes lo toman como una cortina de humo, como lo quieran tomar, también respeto esa posición; yo aquí estoy cumpliendo una función como concejal defendiendo un proyecto de acuerdo que presenta la administración que yo considero que está dentro de mis funciones como miembro de una comisión y como concejal, aquí no estoy actuando como presidente. Yo no le estoy diciendo mentiras a la comunidad cuando digo que el municipio no ha hecho uso en dos años del crédito que aprobamos aquí, tiene \$35.000.000.000 el alcalde aprobados y hasta ahora por el manejo austero que ha hecho el municipio, por las relaciones que ha tenido, por los recursos que ha conseguido, hoy no ha hecho uso del empréstito, antes le estoy diciendo a la comunidad lo que estoy viendo del presupuesto. Estoy dando un argumento del empréstito que le aprobamos al señor alcalde para ejecutar unas obras de desarrollo. Con todo respeto concejal Julián, no creo que me estoy extralimitando, estoy haciendo mi aporte a un proyecto de acuerdo que está en discusión aquí y si me tengo que bajar de esta curul para hacer mi presentación me bajo, la presidencia es una situación que no me da más ni me quita como concejal.

RÉPLICA CONCEJAL JOSÉ JULIÁN CANO: presidente, para claridad de la opinión pública, no dije en ningún momento que usted estaba diciendo mentiras, además de ello frente a la apreciación que hice frente al endeudamiento, vuelvo y reitero mi posición, cuando uno aprueba un endeudamiento, es porque ya tiene planificado en que va a invertir, y voy a un punto específico, los acueductos de nuestro municipio, andan con un clamor desde hace mucho tiempo y no solo desde esta administración sino de varias y ¿Dónde están esos recursos que ustedes pidieron para ese endeudamiento?, ¿Por qué esperar más tiempo y la población necesitando esa

Dear Sir,

I am writing to you regarding the matter discussed in our meeting on 15th March 2024.

The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

1. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

2. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

3. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

4. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

5. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

6. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

7. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

8. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

9. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

10. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

11. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

12. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

13. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

14. The information provided to me on 15th March 2024 is as follows:

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 9 de 9

tecnificación de esos acueductos?, entonces ahí es cuando yo digo que está el error. Si estamos solicitando la ejecución presupuestal, mínimo hay que tratar de ejecutarla en el menor tiempo posible, lo mismo en el endeudamiento, si se van a manejar a largo plazo por lo menos especificar en qué se va a poyar ese tipo de iniciativas porque ahí está la situación, vamos llevándolo al tiempo y a lo último terminamos no aplicando lo que se está viabilizando por parte de esta corporación y lo que se le quiere entregar al ciudadano. No dije que usted esté diciendo mentiras, lo que si dije es que usted con su discurso y su función de control político no estaba siendo coherente.

5. LECTURA DE COMUNICADOS.

SECRETARIO: Anuncia que no reposan comunicados sobre la mesa.

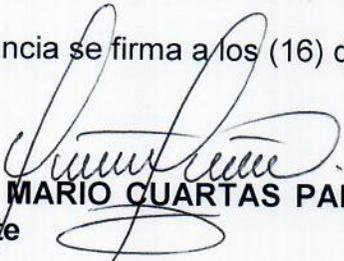
6. CIERRE DE LA SESIÓN.

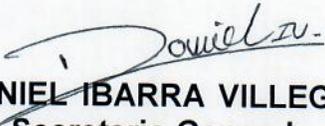
SECRETARIO: Anuncia que ha sido agotado el orden del día para esta sesión.

PRESIDENTE: Se cierra la sesión del día de hoy, se convoca para el día 17 de noviembre, 09:00 am, donde tendremos debate y aprobación.

Se da por terminada la sesión siendo las 11:10 am.

En constancia se firma a los (16) días, del mes de noviembre de 2017


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente


DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario General

Elaboró: Daniela Jaramillo Herrera.
Aux. En elaboración de Actas.

Faint, illegible text in the top left section of the page.

Faint, illegible text in the top right section of the page.

Faint, illegible text in the middle left section of the page.

Faint, illegible text in the middle right section of the page.

Faint, illegible text in the bottom left section of the page.

Faint, illegible text in the bottom right section of the page.



¡¡Buenos días!!

DISPOSICIONES GENERALES

Proyecto de Acuerdo

Presupuesto General del Municipio de
Sabaneta

Vigencia Fiscal 2018

octubre de 2017

DISPOSICIONES GENERALES

Acuerdo Municipal 033 de 1996, Artículo 11

Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan

PROPÓSITO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- ❖ Actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal
- ❖ Ratificar disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal
- ❖ Otorgar facultades *pro tempore*. "ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...)".
- ❖ Extender a los Ordenadores del Gasto de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio las facultades otorgadas al Alcalde

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN. (Artículos 3 y 4)
CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL (Artículos 5 al 22)
CAPITULO III. DE LOS GASTOS O APROPIACIONES (Artículos 23 al 43)
CAPITULO IV. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC. (Artículos 44 al 48)
CAPITULO V. OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO (Artículos 49 al 52)
CAPITULO VI. DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES DEL ALCALDE (Artículos 53 al 62)
CAPITULO VII. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES (Artículos 63 al 70)
CAPITULO VIII. DE LAS CUENTAS POR PAGAR. (Artículos 71 al 76)
CAPITULO IX. VIGENCIAS FUTURAS (Artículos 77 AL 82)
CAPITULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTES Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO. (Artículos 83 al 98)
CAPITULO XI. DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES (Artículos 99 al 108)
CAPITULO XII. DISPOSICIONES VARIAS (Artículos 109 al 114).

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Están contenidas en 111 artículos que por su funcionalidad se agrupan así:

- ❖ Actualizar: Cuarenta y nueve (49) Artículos
- ❖ Ratificar : Treinta (30) Artículos
- ❖ Otorgar : Quince (15) Artículos
- ❖ Extender: Diecisiete (17) Artículos

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (49 artículos):

ARTICULO 3°. Alcance
ARTÍCULO 6°. Del Manejo de los excedentes de liquidez.
ARTÍCULO 7°. De la Disposición de Recursos para Transferencias
ARTÍCULO 8°. Destinación de los Recaudos
ARTICULO 9°. De las Incorporaciones
ARTICULO 10. Rentas con Destinación Específica
ARTÍCULO 11. Recursos de Cofinanciación
ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas Provenientes de Transferencias
ARTICULO 14. Reintegros de Recursos
ARTÍCULO 15. Rendimientos Financieros

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (49 artículos):

ARTICULO 16. Legalización de los Ingresos
ARTÍCULO 21. Prohibición de Destinar Ingresos Corrientes
ARTÍCULO 22. De la Creación de Artículos Presupuestales
ARTÍCULO 25. Transferencias a Órganos de Control
ARTÍCULO 26. Cajas Menores
ARTICULO 29. Trámites de Operaciones Presupuestales
ARTÍCULO 31.Liberación de Recursos sin Registro Presupuestal del Compromiso
ARTÍCULO 40. De la Prioridad de los Pagos
ARTÍCULO 41. De los Recursos del Sistema General de Participaciones.
ARTÍCULO 42. De la Adquisición de Bienes

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (49 artículos):

- ARTÍCULO 49. Anticipos para el Pago de la Deuda Pública
- ARTÍCULO 50. Representación Legal Frente a la Deuda Pública
- ARTÍCULO 51. Servicio de la Deuda
- ARTÍCULO 52. Cupo de Endeudamiento
- ARTÍCULO 63. Reservas Presupuestales
- ARTÍCULO 64. Presupuesto de Reservas
- ARTÍCULO 65. Ejecución de Reservas
- ARTÍCULO 66. Modificación de Reservas
- ARTÍCULO 67. Vigencia de las Reservas
- ARTÍCULO 68. Reservas como déficit de la vigencia anterior

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (49 artículos):

- ARTÍCULO 101. Del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- ARTÍCULO 102. Del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ARTÍCULO 103. Del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sabaneta "FONSET".
- ARTÍCULO 104. Del Fondo de Investigación, Ciencia y Tecnología para las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta.
- ARTÍCULO 105. Del Fondo de Conservación de recursos hídricos que surten los acueductos municipales.
- ARTÍCULO 106. Del Fondo de Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor.
- ARTÍCULO 107. Del Fondo municipal de Asistencia Técnica Directa Rural
- ARTÍCULO 111. Vigencia Presupuestal para Perfeccionamiento Contractual
- ARTÍCULO 112. Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (49 artículos):

- ARTÍCULO 69. Incorporación de reservas como déficit de la vigencia anterior
- ARTÍCULO 70. Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias
- ARTÍCULO 77. De las Vigencias Futuras
- ARTÍCULO 78. Requisitos para autorizar Vigencias Futuras
- ARTÍCULO 79. Autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos
- ARTÍCULO 80. De los Cupos no utilizados durante la Vigencia Futura
- ARTÍCULO 81. Certificado de Vigencias Futuras
- ARTÍCULO 82. Directrices para la Expedición de las Vigencias Futuras
- ARTÍCULO 99. Definición
- ARTÍCULO 100. Del Fondo Local de Salud.

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Ratificar disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y Nacional (30 artículos):

- ARTÍCULO 4°. Campo de Aplicación
- ARTÍCULO 5°. De los Recaudos
- ARTÍCULO 13. Recursos del Crédito
- ARTÍCULO 17. Créditos de Tesorería
- ARTÍCULO 18. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto.
- ARTÍCULO 19. Devoluciones y Saldos a Favor de Rentas e Ingresos
- ARTÍCULO 20. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto
- ARTÍCULO 23. Liquidación del Presupuesto.
- ARTÍCULO 24. De la Ejecución del Gasto
- ARTÍCULO 27. De las Afectaciones al Presupuesto

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Ratificar disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y Nacional (30 artículos):

- ARTÍCULO 28. Hechos Cumplidos
- ARTÍCULO 30. De la Ejecución Presupuestal
- ARTÍCULO 32. Vigilancia y Control en los contratos de cofinanciación y aportes.
- ARTÍCULO 33. Imputación de Decisiones Judiciales.
- ARTÍCULO 34. De los Gastos y las Transferencias.
- ARTÍCULO 35. Gastos de inversión.
- ARTÍCULO 36. De las Solicitudes de Disponibilidad
- ARTÍCULO 37. Visto Favorable del Banco de Proyectos
- ARTÍCULO 43. Prohibiciones
- ARTÍCULO 44. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Ratificar disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y Nacional (30 artículos):

- ARTÍCULO 45. Ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC
- ARTÍCULO 46. Disponibilidad de los Recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC
- ARTÍCULO 47. Disponible para el Pago de Anticipos
- ARTÍCULO 48. Abstención de Operaciones Presupuestales
- ARTÍCULO 71. Constitución de Cuentas por Pagar
- ARTÍCULO 72. Requisitos para la Constitución de Cuentas por Pagar
- ARTÍCULO 73. Expedición de la Resolución de Cuentas por Pagar
- ARTÍCULO 74. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar
- ARTÍCULO 75. Cuentas por Pagar como déficit de la vigencia anterior
- ARTÍCULO 76. Incorporación de Cuentas por Pagar como déficit de la vigencia anterior

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Otorgar facultades específicas o prorrogar al Alcalde (15 artículos):

- ARTÍCULO 38. Traslados Presupuestales de Recursos de Inversión
- ARTÍCULO 39. Pago de Causaciones
- ARTÍCULO 53. Para Adicionar e Incorporar
- ARTÍCULO 54. Para Contratar y Celebrar Convenios
- ARTÍCULO 55. Para Modificar Partidas Presupuestales
- ARTÍCULO 56. Para Modificar los Recursos del Crédito
- ARTÍCULO 57. Para la Creación de Artículos presupuestales
- ARTÍCULO 58. Para Incorporar Existencias y Debido Cobrar
- ARTÍCULO 59. Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores
- ARTÍCULO 60. Para Contratar Aportes de Otras Entidades
- ARTÍCULO 61. Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales
- ARTÍCULO 62. Para Ajustar el Plan Financiero.
- ARTÍCULO 109. Cambio de Fuentes de Financiación
- ARTÍCULO 110. Aproximaciones Decimales
- ARTÍCULO 113. Registro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Extender a los Ordenadores del Gasto de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las facultades otorgadas al Alcalde (17 artículos):

- ARTÍCULO 83. Alcance
- ARTÍCULO 84. De la Creación de Artículos
- ARTÍCULO 85. Modificaciones Presupuestales
- ARTÍCULO 86. Adiciones y Traslados con Recursos del Municipio
- ARTÍCULO 87. Incorporación de existencias y debido Cobrar
- ARTÍCULO 88. Incorporación de Recursos Producto de Convenios o Contratos
- ARTÍCULO 89. Liquidación del Presupuesto
- ARTÍCULO 90. De la Ejecución del Presupuesto
- ARTÍCULO 91. De Otros Recursos
- ARTÍCULO 92. Recursos de Destinación Específica

AGRUPACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para Extender a los Ordenadores del Gasto de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las facultades otorgadas al Alcalde (17 artículos):

- ARTÍCULO 93. Verificación de los Recaudos
- ARTÍCULO 94. Informe de Ejecución Presupuestal de los Entes Centralizados y Descentralizados del Municipio.
- ARTÍCULO 95. Requerimientos para la Adecuada Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto
- ARTÍCULO 96. Reservas Presupuestales
- ARTÍCULO 97. Adquisición de Bienes
- ARTÍCULO 98. Concepto Previo para Endeudamiento
- ARTÍCULO 108. De Los Fondos de Servicios Educativos

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 39. Pago de Causaciones. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, los servicios de facturación de impuestos de teléfono, alumbrado público y comunicación, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2017, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2018.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y aportes parafiscales, aportes de seguridad social se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Funcionalidad: Permitir a la Administración Municipal el pago de servicios cuyo consumo se factura con posterioridad al mes en que se hacen y, autorizar durante la vigencia fiscal 2018 el pago de las prestaciones sociales acumuladas a que tienen derecho los empleados

FACULTADES O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 38. Traslados Presupuestales de Recursos de Inversión. No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstos, deberán ir necesariamente a aprobación del COMFIS, previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Funcionalidad: Condicionar a la Administración para que los recursos destinados a inversión se mantengan durante el año como mínimo en la partida que se haya aprobado inicialmente

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 53. Para Adicionar e Incorporar. Se autoriza al Alcalde para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

Parágrafo Primero: La Secretaría de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

Funcionalidad: Permitir agilidad y oportunidad en el accionar del ejecutivo, sin perder el seguimiento y control a cargo del Concejo, evitar el desgaste del Órgano Legislativo

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 54. Para Contratar y Celebrar Convenios. Autorizar al Alcalde para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, suscribir todo tipo de contratos, convenios o contratos interadministrativos, convenios de financiación y cofinanciación, operaciones de crédito público, contratos de empréstito, contratos de fiducia, contratos de compra y venta de bienes muebles y compra de bienes inmuebles, convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades Nacionales, Departamentales y/o Municipales, Establecimientos Públicos de cualquier orden y entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2018, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "SABANETA DE TODOS".

Funcionalidad: Ratificar la aplicación sobre el presupuesto de la vigencia fiscal 2018, de facultades que le han sido otorgadas mediante Acuerdos Municipales expedidos en los años 2016 y 2017.

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 56. Para Modificar los Recursos del Crédito. Facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, modifique el uso y destinación de los recursos del crédito aprobado, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, el Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones.

Funcionalidad: Facilitar el uso de remanentes del crédito autorizado en el Acuerdo Municipal 024 de 2016, en el evento que llegaren a quedar; de no contar con esta facultad si se obtienen cofinanciaciones o aportes para las obras que se van a ejecutar con los recursos del crédito, estos sólo podrían destinarse a pagar los intereses o el capital del mismo.

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 55. Para Modificar Partidas Presupuestales. Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo.

Funcionalidad: Permitir agilidad y oportunidad en el accionar del ejecutivo, sin perder el seguimiento y control a cargo del Concejo, evitar el desgate del Órgano Legislativo

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 57. Para la Creación de Artículos presupuestales. Autorícese y facúltese al Alcalde para crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

Funcionalidad: Cuando se elaboran nuevos proyectos de inversión, en el momento de la incorporación al presupuesto, en el presupuesto de reservas y en el presupuesto de Vigencias Futuras.

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 58. Para Incorporar Existencias y Debido Cobrar. Autorícese y facultese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y siete (2017), respetando la destinación de las partidas.

Funcionalidad: Permitir agilidad y oportunidad en el accionar del ejecutivo, sin perder el seguimiento y control a cargo del Concejo, evitar el desgaste del Órgano Legislativo

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 60. Para Contratar Aportes de Otras Entidades. Autorícese y facultese al Alcalde para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino al Municipio de Sabaneta o a otras entidades sin ánimo de lucro.

Funcionalidad: Permitir agilidad y oportunidad en el accionar del ejecutivo, sin perder el seguimiento y control a cargo del Concejo, evitar el desgaste del Órgano Legislativo

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 59. Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores. Autorícese y facultese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, adicione al presupuesto el superávit o mayores valores que se presenten en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

Parágrafo: Conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, para proceder a efectuar la adición de los recursos, el Líder del Área Contable, expedirá certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.

Funcionalidad: Permitir agilidad y oportunidad en el accionar del ejecutivo, sin perder el seguimiento y control a cargo del Concejo, evitar el desgaste del Órgano Legislativo

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 61. Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales. Autorícese y facultese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, efectúe los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

Parágrafo Primero: La Secretaría de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, acompañado de los informes de ejecución presupuestal.

Funcionalidad: Permitir agilidad y oportunidad en el accionar del ejecutivo, sin perder el seguimiento y control a cargo del Concejo, evitar el desgaste del Órgano Legislativo

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 62. Para Ajustar el Plan Financiero. Autorícese y facultese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, efectúe ajustes necesarios en el Plan Financiero, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo y conforme al Presupuesto aprobado para la vigencia 2018.

Funcionalidad: Permite actualizar el Plan Financiero incluido en el Acuerdo 02 de 2016 "Plan de Desarrollo 2016-2019 "Sabaneta de todos", conforme a los ingresos ejecutados en el año 2017 y lo presupuestado para la vigencia 2018.

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 110. Aproximaciones Decimales. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto para efectos contables se aproximarán a la unidad.

Funcionalidad: Permite en la ejecución del Presupuesto la posibilidad del redondeo de cifras a la unidad más cercana.

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 109. Cambio de Fuentes de Financiación. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado de por el Concejo Municipal para cada sección..

Funcionalidad: Permite cambiar las fuentes de financiación que se asignen en el desagregado de egresos contenido en el Decreto de Liquidación del presupuesto, cuando se obtengan fuentes de financiación diferentes a las establecidas inicialmente.

FACULTADES Y/O LIMITACIONES AL ALCALDE

Otorgar facultades específicas o protempore al Alcalde (15 artículos):

ARTÍCULO 113. Registro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero DELTA, o en el que haga sus veces.

Funcionalidad: Convalida la utilización del Sistema Financiero que utiliza el Municipio de Sabaneta para el registro del Presupuesto.

!!!Gracias!!!

III Graziell